



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N°

000982

LITUECHE, 16 AGO 2019

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar de baja y subastar especies y bienes muebles en desuso propiedad de la Municipalidad de Litueche en todas sus áreas.
- Que, el Municipio no cuenta con personal en área jurídica para llevar a cabo este proceso, por tanto el suministro de martillero público contribuye a modernizar y agilizar los procesos internos municipales.
- Que el Servicio de Martillero Público no conlleva gasto en el presupuesto Municipal. para realizar subasta y/o remate de los bienes muebles y especies que se han dado de baja de la Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 117 de la sesión ordinario de concejo municipal de Litueche de fecha 07 de Agosto de 2019 que aprueba " las Bases Técnicas de Suministro de servicios de martillero publico Municipalidad de Litueche"
- Que, la política de gestión comunal tiene como objetivo principal transparentar información pública de la gestión municipal mediante la difusión de actividades municipales por los medios de comunicación disponibles en la comuna.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento Artículo 7, artículo N°8, artículo 14 y 14 ° bis del reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

DECRETO:

LLAMESE A LICITACIÓN PUBLICA para suscribir "**Contrato de Servicios de Suministro Martillero Publico, Municipalidad de Litueche**"

APRUEBESE en todas sus partes las Bases Técnicas que se adjuntan.

NOMBRESE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular:

- SECPLAC
- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Sr. Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ LUS/RPV/

Distribución:

- Oficina de partes
- Administración Municipal
- Operador www.mwercadopublico.cl





CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

LAURA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N°98**, celebrada con fecha 07 de Agosto de 2019, presidida por el Sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Gabriel Palma Donoso, Don Tulio Campos González, Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Doña Claudia Donoso, Don Ricardo Valeria Matus, por unanimidad **De los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:**

**“las bases técnicas suministro servicios de martillero público ,
municipalidad de Litueche”**

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo 117/2019**

Otorgado en la comuna de Litueche, a catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Laura Carolina Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe





BASES TÉCNICAS SUMINISTRO SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO Municipalidad de Litueche

1-. GENERALIDADES

El servicio a contratar corresponde al Servicio de Martillero Público para realizar subasta y/o remate de los bienes muebles y especies que se han dado de baja de la Municipalidad de Litueche.

2-. OBJETIVOS

La I. Municipalidad de Litueche, convoca a propuesta pública para la contratación del servicio de **"Martillero Público"**, la que se registrará en lo que corresponda, por lo dispuesto en las presentes bases:

- *Prestar servicio a la Municipalidad de Litueche del proceso de remate de bienes muebles y especies dadas de baja y en especial, de vehículos existentes en el aparcadero municipal, que se encuentren en condiciones legales y judiciales de subastarse.*
- *Desarrollar el proceso de revisión previa, estudio, reunión de antecedentes, requerir y efectuar los trámites que fueren pertinentes de los bienes muebles (incluidos los vehículos o parte de estos), que serán objeto del remate.*
- *Ejecutar todas las gestiones previas y posteriores al remate que permitan un buen desarrollo integral del mismo*

3. CONDICIONES BASICAS DEL PROCESO DE REMATE PÚBLICO Y OBLIGACIONES

- 3.1. El Martillero Público deberá coordinar con la Unidad Técnica que el Municipio designe, todos los detalles de las bases del remate que regularán la forma y condiciones bajo las cuales se llevará a efecto la subasta.
- 3.2. El Martillero Público deberá además visitar el o los lugares del remate, previa coordinación con la Unidad Técnica a objeto de verificar las condiciones físicas existentes y los requerimientos técnicos que se necesitarán para el desarrollo del remate.
- 3.3. El Martillero Público asumirá la tarea de confeccionar la nómina de bienes y vehículos que se subastarán, la que se elaborará a partir del detalle que le proporcione el municipio, a través de la Unidad Técnica.
- 3.4. Se entenderá que forma parte del Servicio, la orientación, asesoría, desarrollo y ejecución por el Martillero Público de todas las gestiones y trámites de índole legal, judicial y/o administrativo, que sean necesarios para el correcto desarrollo del remate, velando por el estricto cumplimiento de la normativa vigente. De esta forma, cada una de las especies a rematar deberán contar con informe favorable del respectivo Martillero, del cual será responsable, que acredite - con los antecedentes del caso -, que se da cumplimiento a todas las formalidades para ser sometidos a subasta pública. Lo anterior, sin perjuicio que la calificación final para la ejecución del remate de las referidas especies corresponderá siempre a la Municipalidad de Litueche.





- 3.5. Será también obligación del Martillero Público efectuar, a su cargo y costo, las publicaciones legales del remate que permita una amplia difusión. El texto del aviso a publicar debe ser acordado previamente con la Unidad Técnica.
- 3.6. El Martillero Público tendrá a cargo la preparación del remate, para lo cual deberá instalar señalización en el entorno del aparcadero municipal donde se realizará el remate. Estará obligado también a atender las visitas de los interesados (directamente y/o con apoyo de personal de su dependencia) los que deberán tener acceso al recinto del remate desde al menos 3 días antes de la subasta. Antes de esa fecha, el Martillero deberá tener conformado los distintos lotes con su respectiva señalización, y deberá haber efectuado la limpieza y/o lavado de las especies para su exposición al público.
- 3.7. Le corresponderá al Martillero Público hacer entrega de los bienes subastados a los adjudicatarios, en conformidad a las bases del remate y a la legalidad vigente. Y rendir cuenta a la municipalidad de todos los bienes rematados, dentro de los 10 días corridos siguientes a su realización, enviando liquidación documentada de los bienes subastados. Esto sin perjuicio de las mejores condiciones que en este sentido ofrezca cada oferente y que quedará consignado en la oferta técnica del martillero adjudicado.
- Dentro de este mismo plazo, el martillero público adjudicado deberá presentar los siguientes antecedentes a la Inspección Técnica del Servicio:
- Certificados o Informe de Recepción Conforme de los servicios prestados emitido por la Unidad Técnica.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Oferente, para efectos de la Ley de Subcontratación (Ley N° 20.123).
 - Informe con el detalle de todos los bienes rematados, los datos de su adjudicatario, el precio de cada uno de ellos, indicando el valor de remate, su comisión e impuestos; y los bienes que no fueron rematados.
- 3.8. Sin perjuicio de lo señalado en las bases del remate que se deba elaborar, los bienes adjudicados deberán ser retirados, por parte del comprador desde las dependencias de la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes al remate (a excepción de las especies y/o vehículos rematados que fueran pagados con cheques o vales vistas, casos en los cuales su retiro sólo podrá efectuarse en plazo señalado, pero contabilizado a partir del día en que se haya cobrado el documento por el municipio). Expirado el plazo el comprador deberá pagar los derechos municipales que correspondan según la normativa vigente. Si persistiera el no retiro de los lotes por parte del comprador, la I. Municipalidad de Litueche se reserva el derecho de decretar el material como abandonado, sin responsabilidad alguna para el martillero y/o la Municipalidad, pudiendo proceder nuevamente a su remate.
- 3.9. Los vehículos y/o bienes o especies, se entregará en las condiciones que se tengan a la vista obligándose a los interesados a informarse con anterioridad al remate sobre el estado de éstos, no dando derecho a reclamo posterior a la adjudicación de los mismos, sin responsabilidad alguna para el Martillero y/o la Municipalidad.



4.- RECAUDACION

- La recaudación de los valores (dinero en efectivo, cheques, vale vistas, tarjetas de débito y de crédito) que resulten de la subasta será efectuada por la I. Municipalidad de Litueche, quien deberá disponer los mecanismos correspondientes para dicho propósito (cajas, cajeros, medidas de resguardo y seguridad, retiro de valores, etc.).
- La comisión del Martillero Público será calculada sobre el valor del remate que corresponderá a los montos efectivamente recaudados y pagados al municipio por los adjudicatarios de las subastas.
- El martillero tendrá derecho a cobrar directamente a los adjudicatarios de las especies subastadas el porcentaje de comisión, más el impuesto aplicable, conforme a lo ofertado a través de anexo económico.

5.- MULTAS ASOCIADAS A LOS VEHICULOS

La I. Municipalidad de Litueche no se hará responsable de las deudas que mantengan los vehículos por concepto de multas impagas o infracciones pendientes por pago de TAG o permisos de circulación vencidos, **circunstancias todas que deberán ser debidamente informadas por el Martillero al público previo al remate.** Ello, sin perjuicio de que corresponde a los interesados consultar el Registro de Multas para verificar la existencia de infracciones de tránsito de cada vehículo.

6.- RELACION CONTRACTUAL

La I. Municipalidad no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del Martillero Público adjudicado y en consecuencia no será responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del Adjudicatario.

La duración del contrato de suministro será de 24 meses a partir de la fecha de adjudicación.

7.- PAGO DE COMISIONES

Se deja expresamente establecido que la I. Municipalidad de Litueche no asumirá costo alguno por los **servicios de martillero público contratado, toda vez que dichos servicios serán financiados y pagados por los adjudicatarios de cada especie subastada y que equivale al porcentaje de comisión ofertada más el impuesto correspondiente.**

8.- DAÑOS Y PERJUICIOS

El Adjudicatario será responsable del cuidado del recinto y sus instalaciones y por ende quedará obligado a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura o pérdida de elementos, ya sean estos de propiedad municipal o en custodia y en general todo menoscabo que pudieran sufrir los bienes municipales, **siempre que éste sea atribuible al mal desempeño o responsabilidad directa del Martillero Público y/o su personal.** Ello, sin perjuicio de las multas contempladas en las bases administrativas de Licitación.





9.- CRITERIO EVALUACION

30 PUNTOS CUMPLE FORMATO IDENTIFICACION OFERENTE

40 PUNTOS ENTREVISTA PRESENTACION OFERTA TECNICA: Contempla Propuesta técnica y de trabajo: Que corresponderá a una descripción detallada de todas las actividades que desarrollará el martillero público tendientes a la correcta ejecución del servicio y al mejor resultado para el municipio, antes, durante y después del remate, y tanto desde la perspectiva económica, como legal, de difusión, de transparencia para los usuarios, y de buen servicio en general.

30 PUNTOS OFERTA ECONOMICA IGUAL 0 pesos, 0% comisión.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

